



Resolución Administrativa

N° 144-2021 ANA-AAA.JZ-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Sullana, 24 de febrero de 2021

VISTO:

CUT	22795-2021	Fecha	05 de febrero de 2021
Nombre solicitante	ANIBAL EDUARDO URTEAGA FIOL		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0516-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH		
Titular	SAENZ CORTEZ, JESUS		

De conformidad con el Informe Técnico N° 028-2021 ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/AYM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 22795-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0516-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 15/09/2005, otorgada a favor de SAENZ CORTEZ, JESUS, respecto a la unidad operativa Cod: 52635, SAN JORGE - SANTA ROSA.. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: URTEAGA FIOL, ANIBAL EDUARDO con DNI 07276441, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 52635, SAN JORGE - SANTA ROSA.			
Área (ha)	Total	0.15860	Bajo riego	0.15860
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Paita		
	Dist.	Amotape		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	CHIRA		
Org. de Usuarios	Junta	Del Sector Hidráulico Menor Chira - Clase A		
	Comisión	Del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Rio Chira		
Bloque Riego	PCHI-04-B47 VICHAYAL			





Resolución Administrativa

N° 144-2021 ANA-AAA.JZ-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 497740.1819 / Norte: 9463408.8573
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHIRA
Volumen asignado	3511.08680(m ³ /año)

Artículo 3°.-

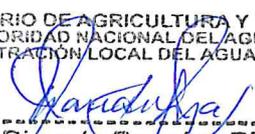
La Administración Local de Agua CHIRA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHIRA



Ing. Ricardo Paredes Rioja
Administrador Local del Agua

